MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 17-2006

Acta de la sesión ordinaria número diecisiete, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Ebbalar, el martes 4 de abril de 2006, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Guillermo Vargas Salazar, Gloria Paniagua Soto y Leda Badilla Chavarría, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 17-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 4 DE ABRIL 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 16-06.

2.- Oficio DCC 608-2006 suscrito por el señor Félix Barrantes Ureña, Director de la División de Control de Calidad, con relación al acuerdo 08-12-06, de la sesión No. 12-06 del Consejo Superior de Educación.

3.- Oficio Al 31-06 suscrito por el Lic. Andrés Alfaro, Asesor legal del Consejo Superior de Educación, sobre informe de equiparación de títulos de la señora Leda Villalobos Rojas.

4.- Carta suscrita por Maribel Bolaños García, estudiantes y padres de familia del Liceo del Sur, solicitando los temarios para las pruebas de bachillerato del curso lectivo 2006.

5.- Asuntos Varios

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Revisión de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Comisión de Planes y Programas

Asignaturas optativas para octavo y noveno años en el Liceo de Costa Rica.

Solicitud de aprobación de lecturas obligatorias de I y II Ciclos a partir del curso lectivo 2007.

Revisión de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Solicitud de modificación del Diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario de Puntarenas.

Solicitud de modificación de Diplomado en Administración de Empresas del Colegio Universitario de Puntarenas.

Solicitud de aprobación de Programa de Estudio de Ciencias de III Ciclo

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 15 y 16-06.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No.15-06, celebrada el día martes 28 de marzo de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-17-06

- **Aprobar el acta No. 15- 06 de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación el día martes 28 de marzo de 2006. Se dispensa de su aprobación la No. 16-06 y se traslada para la próxima sesión.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 2

Oficio DCC 608-2006 suscrito por el señor Félix Barrantes Ureña, Director de la División de Control de Calidad, con relación al acuerdo 08-12-06, de la sesión No. 12-06 del Consejo Superior de Educación.

La señora Gloria Paniagua manifestó que la comisión de Leyes y Reglamentos planteó fue una respuesta a lo solicitado por una madre de familia en relación con la situación de su hijo y que nadie le había resuelto. Existe un acuerdo anterior del CSE 05-05-06, donde se establecía y recordaba a la Administración del Ministerio de Educación Pública, la obligatoriedad de aplicar la legislación y normativa vigente y la ley 7600, para los estudiantes con necesidades educativas especiales en los programas de educación abierta. Un recordatorio porque se asumió que en todas las modalidades debía estar siendo aplicada esta normativa. En el acuerdo que nos ocupa, quedó incorporado que se le solicitara a la División de Control de Calidad y quizás es propiamente a la Administración que tendría que establecer las estrategias entre educación abierta y educación especial para la atención de estas personas.

Hay documentos que la Sala IV ha respondido en los casos que han acudido a ella y lo que incorpora la Sala, es la respuesta que da el señor Félix Barrantes de lo que es la educación abierta, donde dice que no existe la relación educador-alumno, y una serie de cosas que en parte se contradicen, lo que nos presentan los funcionarios de Educación Abierta y lo que ellos mismos están solicitando, que es una necesidad y que si Educación Abierta considera que sí se puede aplicar las adecuaciones significativas y todo lo que ellos están pidiendo en esta documento, pareciera que lo que hace falta es que Educación Abierta, Educación Especial y el Consejo revisaran la normativa o reglamentación en relación con la educación abierta.

Una vez analizado el oficio DCC 608-2006 suscrito por el señor Félix Barrantes Ureña, Director de la División de Control de Calidad, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 02-17-06

1. **Rechazar el Recurso de revisión incoado por el recurrente, por ser éste de ejercicio exclusivo de los miembros del Consejo Superior de Educación.**

2. **Rechazar el Recurso de Revocatoria por ser extemporáneo, de conformidad con los artículos 345 y**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

346 párrafo primero, de la Ley General de Administración Pública.

ARTICULO 3

Oficio Al 31-06 suscrito por el Lic. Andrés Alfaro, Asesor legal del Consejo Superior de Educación, sobre informe de equiparación de títulos de la señora Leda Villalobos Rojas.

Una vez analizado el oficio AL 31-06 suscrito por el Lic. Andrés Alfaro, Asesor Legal, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-17-06.

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos, para su análisis informe Al 31-06 suscrito por el Lic. Andrés Alfaro, Asesor legal del Consejo Superior de Educación, sobre informe de equiparación de títulos de la señora Leda Villalobos Rojas.**

ARTICULO 4

Carta suscrita por Maribel Bolaños García, estudiantes y padres de familia del Liceo del Sur, solicitando los temarios para las pruebas de bachillerato del curso lectivo 2006.

Una vez analizado el documento suscrito por Maribel Bolaños García, estudiantes y padres de familia del Liceo del Sur, solicitando los temarios para las pruebas de bachillerato del curso lectivo 2006 y resultando

Que en escrito S/N de fecha 17 de marzo de 2006 y recibido por el Despacho del Señor Ministro con fecha 28 de marzo, los Estudiantes de Undécimo Año del Liceo del Sur y Padres y Madres de Familia de los mismos dirigen solicitud al Consejo Superior de Educación con el objeto de que se les entreguen los temarios de cada una de las diferentes asignaturas que se examinan en Bachillerato.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Considerando

1. Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdos adoptados en las sesiones Nº 02-54-04 del 22 de noviembre del 2004 y ratificado en el acuerdo 05-51-05 del 7 de noviembre del 2005; y en la sesión 04-2006 celebrada el día 23 de enero del 2006, aprobó el siguiente texto que se encuentra firme:

   "Los programas de estudio vigentes para cada caso y en cada asignatura que se examine en las pruebas nacionales delimitarán el ámbito para la elaboración de esas pruebas. La División de Control de Calidad, realizará las modificaciones técnicas que correspondan al modelo de medición que se utilizará para estas pruebas.

   Con el propósito de atender las circunstancias particulares de los estudiantes matriculados antes del año 2005, las Pruebas Nacionales de Conclusión de Segundo Ciclo de la Educación General Básica, de Conclusión de la Educación General Básica y de Bachillerato en Educación Media se aplicarán durante los años 2005 y 2006 con base en temarios que deberán ser aprobados por el Consejo Superior de Educación y entregados a los profesores y los estudiantes a más tardar el segundo mes después de iniciado el curso lectivo, se exceptúan de ese transitorio las Pruebas de Bachillerato en Educación Media para los estudiantes de los colegios académicos diurnos y nocturnos, a quienes se les aplicará las pruebas con base en los temarios, únicamente para el año 2005 en virtud de que completan su ciclo durante este año".

2. Que esta modificación deroga o modifica todas las anteriores que se le opongan en virtud del principio de interpretación jurídica, a saber: "Principio de que la norma posterior deroga a la anterior".

3. Que dicha modificación fue notificada a todas las instancias educativas involucradas desde el año 2004, para que tomaran las previsiones del caso.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-17-06

- **Desestimar la solicitud suscrita por la señora Maribel Bolaños García, estudiantes y padres de familia del Liceo del Sur, por cuanto los acuerdos del Consejo Superior de Educación han sido claros y trasladados en tiempo para su**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

conocimiento a todas las instancias del Ministerio de Educación Pública y no hay derecho que ampare la petición formulada.

ARTICULO 5

Asuntos Varios

El señor Guillermo Vargas manifestó que ya se presentó la solicitud formal de autorización para la participación del primer colegio público costarricense en el Programa de Diplomado del Bachillerato Internacional ante la sede regional de la Organización en Buenos Aires, República Argentina. Con esta acción y con la puesta en marcha en febrero pasado del programa propedéutico en décimo año se consolida este programa experimental que fue impulsado por el señor Ministro acogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la SECC por los Ministros de Educación del área centroamericana, estamos a la espera de una respuesta dentro de dos o tres meses..

ARTICULO 6

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Revisión de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Una vez analizada la documentación sobre la revisión de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-17-06

- **Solicitar al señor Ministro de Educación Pública conformar una comisión, con participación de especialistas de la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y Organizaciones Gremiales , con el fin de iniciar un proceso de revisión y ajuste de "Las políticas,**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Comisión de Planes y Programas

1.- Asignaturas optativas para octavo y noveno años en el Liceo de Costa Rica.

Una vez analizada la documentación sobre las materias optativas para octavo y noveno años, en el Liceo de Costa Rica y considerando:

1. Que en el marco de la política de mejoramiento de la calidad de la educación costarricense tendiente a procurar el desarrollo de la capacidad creativa y espíritu crítico por medio de procesos de investigación y producción de los estudiantes en las áreas científica y humanística, el Consejo Superior de Educación aprobó en diciembre del año 2001 un nuevo modelo curricular para el Liceo de Costa Rica, en el marco de incorporación de iniciativas innovadoras tendientes a remozar la educación media costarricense.

2. Que en acuerdo 07-60-03 de diciembre de 2003 este Consejo dispuso confirmar la aprobación del nuevo modelo curricular del Liceo de Costa Rica y aprobar los programas de las materias optativas para el Sétimo Año y autorizar su aplicación.

3. Que se han presentado a este Consejo los programas de las materias optativas para Octavo y Noveno Años para su aprobación y autorización para su puesta en marcha.

4. Que, al igual que los aprobados en acuerdo 07-60-03 los programas mencionados son congruentes con el modelo curricular aprobado en el año 2001 por este Consejo y, además, reúnen las condiciones de calidad académica y didáctica requeridas.

5. Que en el diseño y definición de sus lineamientos curriculares han participado especialistas de la Universidad de Costa Rica – como invaluable aporte de la Rectoría de esa Institución – docentes especializados del propio Liceo y expertos nacionales en diversos ámbitos del quehacer educativo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 06-17-06

- **Aprobar los programas de las materias optativas para el Octavo y el Noveno Años en el Liceo de Costa Rica y autorizar su aplicación, acogiendo la propuesta que define las horas señaladas para cada curso como un mínimo que podría incrementarse hasta completar cuatro lecciones y establecer la flexibilidad de la Institución para disponer la diversificación de la oferta de cursos de esta naturaleza según los intereses de los estudiantes.**

- **Reiterar a la Universidad de Costa Rica su agradecimiento por el invaluable aporte en este innovador proyecto académico.**

- **Comunicar este acuerdo a la Dirección de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, la Dirección del Liceo de Costa Rica, la Dirección Regional de Educación de San José y la Fundación Liceo de Costa Rica.**

2.- Solicitud de aprobación de la nueva propuesta de lecturas obligatorias para I y II Ciclos que regiría a partir del curso lectivo 2007.

Una vez analizada la nueva propuesta de lecturas obligatorias para los estudiantes de I y II Ciclos que regirá a partir del curso lectivo 2007, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 07-17-06

- **Dar audiencia a la Comisión Nacional de Fomento a la lectura en I y II ciclos, el lunes 24 de abril a las 4.00 p.m., para analizar la propuesta de las lecturas obligatorias de I y II ciclo a partir del curso lectivo de 2007.**

3.- Revisión de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada la documentación sobre Revisión de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-17-06

- **Solicitar al señor Ministro de Educación Pública conformar una comisión, con participación de especialistas de la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública y Organizaciones Gremiales , con el fin de iniciar un proceso de revisión y ajuste de "Las políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.**

4.- Solicitud de modificación del Diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario de Puntarenas.

Una vez analizada la documentación sobre la modificación del Diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario de Puntarenas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-17-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, que dice: aprobar las modificaciones a la carrera de Diplomado en Contabilidad del Colegio Universitario de Puntarenas, solicitud hecha mediante nota DS 146-06 suscrita por el Decano señor Fernando Varela Zúñiga**.

5.- Solicitud de modificación de Diplomado en Administración de Empresas del Colegio Universitario de Puntarenas.

Una vez analizada la documentación sobre solicitud de modificación de Diplomado en Administración de Empresas del Colegio Universitario de Puntarenas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 10-17-06

- **Acoger la recomendación de la Asesoría técnica que dice: Aprobar las modificaciones curriculares a la carrera de Diplomado en Administración de Empresas del Colegio Universitario de Puntarenas, solicitud hecha mediante oficio DS 146-05, suscrita por el Decano señor Fernando Varela.**

6.- Solicitud de aprobación de Programa de Estudio de Ciencias de III Ciclo

Una vez analizada la documentación sobre solicitud de aprobación de Programa de Estudio de Ciencias de III Ciclo, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 11-17-06

- **Aprobar las modificaciones a los Programas de Estudios de Ciencias de III Ciclo.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 17-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 4 de abril de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 18-06 del 18 de abril 2006

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL